



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

19 de septiembre de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO sobre [organización e instrumentos operativos](#) de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración de 23 de diciembre de 2010, entre el Instituto de Turismo de España y la Comunidad Autónoma de las [Illes Balears](#) para la financiación de diversas infraestructuras turísticas, y se ratifica la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 1 de julio de 2014, para la suscripción de dicha Adenda.
- ACUERDO por el que el Gobierno de España presta su apoyo a la candidatura de la ciudad de Barcelona para la organización, en el año 2019, de la 17ª edición del [Campeonato del Mundo de Atletismo](#), y otorga las garantías solicitadas en el manual de candidatura elaborado por la International Association of Athletics Federations (IAAF).
- ACUERDO por el que se aprueba CI@ve, la [plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal](#) para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas.
- INFORME sobre la Reforma de la Administración Pública. Informe del primer año de la Comisión para la [Reforma de las Administraciones Públicas \(CORA\)](#).

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República de Serbia](#) para la aplicación del Acuerdo entre la República de Serbia y la Comunidad Europea sobre la readmisión de personas que residen sin autorización.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el [Reino de Bélgica](#) para el intercambio y protección recíproca de información clasificada.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el [Reino de Arabia Saudí](#) sobre protección mutua de información clasificada en el ámbito de la defensa.



- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República de Vanuatu](#) sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República de Nauru](#) sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el [Gobierno de Granada](#) sobre supresión recíproca de visados para titulares de pasaportes diplomáticos, así como su aplicación provisional.

## Justicia

- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Francia la decimocuarta ampliación de extradición activa de Juan Antonio [Olarra Guridi](#), por delitos de atentado terrorista con resultado de muerte.
- ACUERDO por el que se autoriza el traslado a España de [Antonio Venere](#), de nacionalidad italiana, con residencia en España, para prosecución del cumplimiento de la condena impuesta por las autoridades judiciales de Italia.

## Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda; el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; el Real Decreto 199/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia; el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la [estructura orgánica básica](#) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Real Decreto 696/2013, de 20 de septiembre, de modificación del anterior.
- REAL DECRETO de traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al [Hospital General Básico de la Defensa "San Carlos"](#) de San Fernando (Cádiz).
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de Acuerdos de modificación de Convenios de colaboración para la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científico-tecnológicas cofinanciados por el [Fondo Europeo de Desarrollo Regional](#) (FEDER), entre el Ministerio de Economía y



Competitividad, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Castilla y León y el Principado de Asturias, y determinadas instituciones de investigación.

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del [Manual de simplificación administrativa](#) y reducción de cargas para la Administración General del Estado.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Manual para la racionalización y [eliminación de duplicidades](#) para la Administración General del Estado.

## Fomento

- REAL DECRETO por el que se establecen el régimen jurídico y las normas de seguridad y prevención de la [contaminación de los buques](#) de recreo que transporten hasta doce pasajeros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del Proyecto de construcción de plataforma línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: [Mondragón-Bergara](#). Sector Angiozar. Guipúzcoa. Valor estimado del contrato: 131.027.030,66 euros (sin IVA).
- ACUERDO de interpretación del contrato de concesión de la autopista de peaje AP-53, sobre la aplicación de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia.

## Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y Caribe ([CERLALC](#)), por importe máximo de 57.000 dólares USA.

## Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la [Televisión Digital Terrestre](#) y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital.
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan de Actuaciones para la liberación del dividendo digital](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización del Ministro de Industria, Energía y Turismo para la realización de la campaña de comunicación institucional "difusión de determinadas acciones, servicios y eventos contemplados



en el [plan de confianza en el ámbito digital](#) para el ejercicio 2014" por el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de [Denominaciones de Origen](#) e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico.
- ACUERDO por el que aprueba el acuerdo alcanzado para la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea en la Comunidad de Madrid.

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución al [Instituto Irlandés](#) de Medicamentos o Irish Medicines Board (IMB) para el mantenimiento de la aplicación informática CESP (Common European Submission Portal) en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente al año 2014

### ACUERDOS DE PERSONAL

## Justicia

- ACUERDO por el que se nombran miembros de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa en concepto de "personas de reconocida competencia" a:
  - **D. RICARDO ALONSO GARCÍA**, Catedrático de Derecho Administrativo y de la Unión Europea, Universidad Complutense de Madrid.
  - **D. JOSÉ MARÍA COELLO DE PORTUGAL MARTÍNEZ DEL PERAL**, Profesor Ayudante Doctor de Derecho Constitucional, Universidad Complutense de Madrid.
  - **D<sup>a</sup>. ZOILA COMBALÍA SOLÍS**, Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado, Universidad de Zaragoza.
  - **D. JAIME ROSELL GRANADOS**, Profesor titular de Derecho Eclesiástico del Estado, Universidad de Extremadura.
  - **D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA OLMOS ORTEGA**, Catedrática de Derecho Eclesiástico del Estado, Universidad de Valencia.
  - **D. RAÚL ARMANDO SANDOVAL LÓPEZ**, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a **D<sup>a</sup> CARMEN PLAZA MARTÍN**



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Presidencia

#### **PRIMER INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

El Consejo de Ministros ha recibido de la vicepresidenta y ministra de la Presidencia, y del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, primer informe anual de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

Este Informe recoge la evaluación continua que los distintos Ministerios y las distintas Administraciones Públicas españolas llevan a cabo para conseguir una triple tarea: una Administración que funcione y que cada vez lo haga mejor, una Administración que cada vez esté mejor coordinada y una Administración que dé mejor respuesta a los ciudadanos.

La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas comenzó su funcionamiento en octubre de 2012 y el 21 de junio de 2013 el Consejo de Ministros conoció una auditoria completa de todo el sector público español. El Informe hoy estudiado por el Consejo de Ministros abarca 222 medidas, de las cuales 45 están implantadas y todo el resto se encuentra en proceso avanzado de ejecución.

En la ejecución de todas estas medidas se ha contado con la colaboración de todas las Administraciones Públicas, con numerosas Conferencias Sectoriales y reuniones bilaterales con todas las Comunidades Autónomas.

Además, diversos organismos internacionales han valorado positivamente la puesta en marcha de estas medidas de la Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas. En concreto, el informe de la OCDE de la pasada primavera calificó la reforma que se está produciendo en España como "una de las más avanzadas de los Estados miembros" y en el informe de evaluación de E-government de Naciones Unidas, de evaluación electrónica, España ha mejorado su posición en el ranking, pasando del puesto número 24, en 2012, al puesto número 12. También el Ministerio de Hacienda ha recibido, como consecuencia del proyecto Plataforma de Intermediación de Datos, el premio de Naciones Unidas de Desarrollo de Servicios Públicos en 2014.

[\(Resumen Informe CORA\)](#)



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **NUEVA PLATAFORMA PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES ELECTRÓNICOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para la creación de Cl@ve, nueva plataforma común del sector público administrativo estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica. Con ello se sustituye el actual sistema de acceso electrónico en la red basada en la obtención de un certificado de firma electrónica por un sistema de claves concertadas más ágil y eficiente de fácil obtención y utilización.

Esta medida se enmarca dentro de las propuestas del informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) en el ámbito de los medios informáticos, destinadas a la racionalización de las actuales estructuras organizativas en el ámbito de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) del Sector Público Administrativo Estatal.

#### **Sistema Colaborativo**

Aunque ya existen, en aplicación de la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, diferentes sistemas de identificación, autenticación y firma, se diseña ahora un sistema colaborativo de identificación, autenticación y firma electrónica llamado a resolver las limitaciones de los actuales, integrando los sistemas de claves concertadas de la Administración ya existentes en uno único y abriendo su utilización a la totalidad del Sector Público Administrativo Estatal.

Asimismo, se permitirá integrar al resto de las Administraciones Públicas cuando esté disponible, habilitando de este modo la extensión práctica de los servicios de Administración Electrónica a la gran mayoría de los ciudadanos.

El órgano responsable del sistema Cl@ve será la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Administración General del Estado. Además, participarán también en la construcción e implantación del sistema, siendo garantes de su funcionamiento, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y demás entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, la Dirección General de la Policía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM).

Los interesados que deseen utilizar el sistema deberán facilitar los datos de carácter personal necesarios para habilitar los servicios de identificación, autenticación y firma electrónicas. Estos datos se integrarán en el fichero Cl@ve de datos de carácter personal, que se creará en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.



## Tipos de identificación

Habrán dos tipos de identificación en esta plataforma común del sector público administrativo estatal:

- a) Cl@ve ocasional: sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios.
- b) Cl@ve permanente: sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo pero no ilimitada, orientado a usuarios habituales.

El Sector Público Administrativo Estatal deberá habilitar el sistema Cl@ve en todos los servicios y trámites electrónicos dirigidos a los ciudadanos antes del 1 de octubre de 2015. Estarán excluidos los servicios y trámites dirigidos a ciudadanos que estén obligados por la normativa vigente al uso exclusivo de certificados electrónicos incluidos en el ámbito de la Ley de Firma Electrónica, así como el resto de trámites o servicios en los que la normativa reguladora no permita la utilización por los ciudadanos de los sistemas de identificación, autenticación y firma.

Las medidas previstas se llevarán a cabo sin incremento de gasto público y se enmarcan en el proyecto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acercar la Administración al ciudadano y hacerla más sencilla, cercana y eficiente.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **APROBADO UN MANUAL PARA SIMPLIFICAR LAS RELACIONES DE LOS CIUDADANOS Y LAS EMPRESAS CON LA ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del manual de simplificación administrativa y reducción de cargas para la Administración General del Estado.

De esta manera, se pone en marcha la metodología para que cada Departamento ministerial pueda evaluar los procedimientos y sus trámites burocráticos, y aplicar la metodología para reducir los obstáculos que puedan entorpecer una relación fluida de los ciudadanos con la Administración.

La aplicación de la metodología corresponde a las Subsecretarías de los Departamentos ministeriales, que elaborarán anualmente un plan de simplificación administrativa y de reducción de cargas. Al finalizar enero de cada año remitirán a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas información de las propuestas y decisiones adoptadas y ejecutadas en el ejercicio inmediatamente anterior.

Este Manual es una de las cuarenta y una medidas de actuación propuestas por la Subcomisión de Simplificación Administrativa, creada en el seno de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) con el objetivo de eliminar trabas burocráticas y simplificar procedimientos en beneficio de los ciudadanos y de las empresas.

El Manual se publicará de forma electrónica en el sitio web de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas. En principio se aplicará a la Administración General del Estado y su implantación estará abierta a las Administraciones territoriales.

La reducción de cargas administrativas desde 2012 ha supuesto importantes ahorros para ciudadanos y empresas en nuestro país, que se elevan a más de diecinueve mil millones de euros.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **MANUAL PARA LA RACIONALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DUPLICIDADES POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del Manual para la racionalización y eliminación de duplicidades en la Administración General del Estado.

Ésta es la primera de las ciento veinte medidas de actuación propuestas por la Subcomisión de duplicidades, creada en el seno de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) centrada en el diagnóstico y propuesta de eliminación de duplicidades y en el refuerzo de los mecanismos de cooperación.

#### **Eliminación de duplicidades**

El Manual ofrece una metodología para detectar solapamientos, duplicidades e ineficiencias administrativas, recogiendo recomendaciones a aplicar para prevenirlas y solucionarlas.

Para su aplicación se prevé que los órganos, organismos, agencias y entidades de derecho público vinculados o dependientes de cada Ministerio, elaborarán periódicamente un Plan para la eliminación de las disfunciones existentes en su ámbito de actuación. Dicho Plan será presentado a las Conferencias Sectoriales y, en su caso, a otros órganos de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas afectadas por razón de la materia.

El Plan, una vez elaborado, se remitirá a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas para su publicidad a través del portal de transparencia.

El Manual ofrece herramientas y criterios a los órganos de la Administración General del Estado para mejorar la eficacia de la acción pública, mediante la identificación y eliminación de duplicidades y solapamientos, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrecen los diferentes instrumentos de colaboración entre las Administraciones Públicas.



## Presidencia

### **NUEVA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTOS OPERATIVOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre organización e instrumentos operativos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector público administrativo estatal.

La norma crea instrumentos para contribuir a una gestión de los recursos públicos orientada a la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, instrumentos imprescindibles para la aplicación de políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del servicio público.

Hasta la fecha, la estructura de gobernanza de las TIC en el sector público administrativo estatal ha tenido sus pilares en los órganos colegiados de Administración electrónica. Pero ahora se hace fundamental contar con unidades TIC ministeriales que conozcan profundamente el ámbito de trabajo específico del Departamento para diseñar servicios digitales adaptados a las necesidades de ciudadanos y empresas.

#### **Objetivos**

Con tal motivo se necesita rediseñar el modelo de gobernanza de las TIC en el sector público administrativo estatal con tres objetivos básicos:

- Orientar las actuaciones y líneas estratégicas en las TIC de forma que tengan como principal objetivo satisfacer las necesidades derivadas de la estrategia global del Gobierno y disponer de una planificación estratégica común para todo el sector público administrativo estatal.
- Potenciar la Administración digital y las TIC como los instrumentos que permitan hacer sostenible el constante proceso de innovación y mejora en la calidad de los servicios ofrecidos por la administración que demandan ciudadanos y empresas, e incrementar la productividad de los empleados públicos.
- Tercero, racionalizar el uso de los recursos informáticos de forma que se consiga una mayor eficiencia, proporcionando un ahorro sustancial de costes de todo tipo, y en especial en el resto de la actividad administrativa.

En todo caso, se hace necesario favorecer el diseño de sistemas de compras que sean capaces de conseguir ahorros importantes, dado que el proceso de contratación actual adolece de falta de flexibilidad para aprovechar el estado de madurez del sector TIC español.



## Industria, Energía y Turismo

### **APROBADO EL NUEVO PLAN TÉCNICO NACIONAL DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE**

- También se pone en marcha un Plan de actuaciones para la liberación del dividendo digital.
- Estas medidas vienen motivadas por el mandato europeo de liberar antes del 1 de enero de 2015 la banda de 800MHz utilizada por la TDT para desplegar las nuevas redes de telefonía móvil de muy alta velocidad, y extender su cobertura a todo el territorio.
- Los ciudadanos no tendrán que asumir los costes de este proceso. El Gobierno se hará cargo de dicho coste y en las próximas semanas se aprobará un Real Decreto que regulará las ayudas que tendrán un importe aproximado de 290 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el nuevo Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, así como el Plan de actuaciones para la liberación del Dividendo Digital, con el que el Gobierno da un nuevo impulso a la llegada de la tecnología móvil 4G a toda España y al fomento de la alta definición en la TDT, al tiempo que garantiza la continuidad en la difusión de la oferta actual de canales de televisión para la población.

El pasado mes de marzo habían dado comienzo ya los trabajos técnicos para cumplir el mandato europeo de liberar la banda de 800 MHz para los servicios de comunicaciones electrónica. Con la aprobación de este Real Decreto el Gobierno pone en marcha un completo plan de actuaciones en los ámbitos técnico, de seguimiento y control y de comunicación que garantice el éxito del proceso.

Este proceso de liberación del Dividendo Digital, pieza fundamental de la Agenda Digital para España, supone una reordenación de las frecuencias de televisión en la banda 790-862MHz, tanto públicos como privados, nacionales y autonómicos. La banda del Dividendo Digital se está utilizando para la cuarta generación de telefonía móvil en toda Europa y su liberación permite al sector económico español seguir a la vanguardia en telecomunicaciones y generar empleo.

La 4G implica unos beneficios económicos para Europa estimados en 150.000 millones de euros. Además, la 4G en esta banda permite alcanzar conexiones móviles de muy alta velocidad, mejor cobertura en el interior de los edificios y mayores niveles de cobertura geográfica, en particular a las zonas rurales.



## **Adaptación de las instalaciones**

No obstante, y al objeto de que durante el proceso ningún ciudadano deje de ver algún canal de televisión, se habilitarán emisiones simultáneas (Simulcast) en los principales centros emisores del canal actual en el nuevo canal de visualización durante varios meses, con lo que se facilita la adaptación de las instalaciones de recepción de televisión de los usuarios.

Estas emisiones simultáneas han comenzado ya para un 40 por 100 de la población y se irán extendiendo en las próximas semanas en cada zona geográfica. Se comunicará a la ciudadanía toda la información necesaria con el plazo suficiente para que los ajustes que tengan que realizar se puedan hacer de manera óptima.

El Gobierno, con el lanzamiento de este Plan, ha hecho un gran esfuerzo para que, en un proceso tan importante y con tanta repercusión para la economía de nuestro país, no sean los ciudadanos quienes tengan que pagar por ello. Así, el Gobierno se hará cargo de dicho coste, para lo que aprobará en las próximas semanas un Real Decreto que regulará las ayudas a las comunidades de propietarios de las viviendas que pudieran verse afectadas por el proceso de liberación del Dividendo digital.

Las comunidades de propietarios deben realizar sus adaptaciones lo antes posible y siempre antes de finalizar 2.014, para no perder ningún canal de televisión.

Será necesario realizar algunas adaptaciones en las antenas colectivas de, aproximadamente, un millón de edificios, con un coste en torno a 290 millones de euros. Esta reordenación no afectará al 45 por 100 de la población, unos veintiún millones de ciudadanos.

Hasta el 31 de diciembre de 2014 todo el mundo seguirá viendo todos los canales de televisión. Desde el 1 de enero de 2015 los edificios que hayan adaptado sus antenas, seguirán recibiendo el 100 por 100 de los canales. Sin embargo, aquellos edificios que no se hayan adaptado recibirán, en término medio, el 90 por 100 de los canales y podrían dejar de recibir los canales de menor audiencia.

Además, el Plan Técnico establece que un 30 por 100 de las frecuencias disponibles para la televisión privada nacional se destine a incrementar la oferta actual de canales mediante la convocatoria de un concurso. En la configuración de este concurso se dará prioridad a la oferta de contenidos de alta definición.

## **Plan de Comunicación y Plan de Actuaciones**

El Plan de Actuaciones para la liberación del dividendo digital recoge, de manera detallada, las actividades a realizar para completar el proceso del dividendo digital y realizar un seguimiento constante del mismo.



Contempla un ambicioso plan de comunicación que tiene por objeto facilitar a los ciudadanos toda la información sobre el dividendo digital, así como las actuaciones que, en su caso, hayan de realizar la adaptación de sus instalaciones.

Se pondrá en marcha una campaña de comunicación con distintas acciones y se pondrán a disposición de la población los teléfonos 954 30 77 96 y 901 20 10 04 para atender cualquier duda, así como la web [www.televisiondigital.es](http://www.televisiondigital.es).

Para la definición y desarrollo de este Plan se está colaborando con las entidades autonómicas y locales, las televisiones y el resto de agentes implicados para que puedan informar a sus ciudadanos en tiempo y forma.

La magnitud de este proceso y el plazo para llevar a cabo las actuaciones previstas hacen que la coordinación de todos los agentes implicados sea un factor crítico en el desarrollo del mismo. Para asegurar dicha coordinación, dentro de las actuaciones de seguimiento y control propuestas en este Plan de actuaciones se incluye la creación de un Grupo de Coordinación y Seguimiento de Actuaciones para la liberación del dividendo digital, en cuyo ámbito se crearán una serie de grupos de trabajo, focalizados en cada una de las áreas básicas del mismo: despliegue de las nuevas emisiones, antenización y comunicación.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE DENOMINACIONES DE ORIGEN E INDICACIONES GEOGRÁFICAS PROTEGIDAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO**

- Se establecen criterios comunes para su reconocimiento, protección, control y regulación de gestión
- La nueva norma regula la protección desde la producción a la comercialización, presentación, publicidad y etiquetado

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas cuyo ámbito territorial se extiende a más de una Comunidad Autónoma. Su objetivo es ofrecer un marco jurídico único, moderno y compatible con la legislación comunitaria para el desarrollo de estas figuras de protección.

Con esta finalidad se establece, para todas las Denominaciones de Origen Protegido (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) supraautonómicas, tanto presentes, como futuras, un régimen jurídico idéntico, independientemente del tipo de producto que regulen, ya sean de origen vínico o de origen agroalimentario no vínico, con unos criterios comunes en cuanto al procedimiento para su reconocimiento, protección, control y la regulación de su gestión.

Paralelamente, se potencian instrumentos de cooperación entre las Administraciones públicas, a partir de las experiencias desarrolladas en los últimos años, facilitando el desarrollo conjunto de actuaciones con la finalidad de lograr una utilización más eficiente de los recursos.

#### **Sistema de protección**

Un elemento fundamental es el sistema de protección, que busca garantizar la adecuada y veraz información al consumidor y el respeto a la competencia leal entre los productores. Para ello se regula la protección desde la producción a la comercialización, presentación, publicidad, etiquetado así como su utilización como nombres de dominio en internet.

A su vez, se reconoce y refuerza el papel de los Consejos Reguladores como órganos de gestión de las DOP e IGP y de colaboración de la administración, para el adecuado desarrollo de estas figuras. Para ello se les dota de una personalidad jurídica propia y de un sistema de funcionamiento basado, fundamentalmente, en el derecho privado.

En la norma se crean nueve Corporaciones de Derecho Público para todos los Consejos Reguladores existentes, los cuales han comunicado su voluntad de acceder a esta fórmula



(Cava, Rioja, Jumilla, Idiazábal, Jamón de Huelva, Carne de Ávila, Guijuelo, Espárrago de Navarra y Calasparra).

En lo que respecta al control oficial, se ofrece un modelo compatible con la normativa comunitaria y que ofrece seguridad jurídica a los operadores. En este sentido se otorga a la Agencia de Información y Control Alimentarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, funciones de control oficial. Además, también se recoge la posibilidad de delegar tareas específicas de control en organismos de certificación de producto.

## Más de trescientas denominaciones e indicaciones en España

España se caracteriza por ser un país con gran diversidad medioambiental y agrícola, lo cual tiene reflejo en el reconocimiento de un gran número de alimentos con características propias de calidad debidas al ámbito geográfico en que han tenido origen, fundamentalmente, en forma de Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) e Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), A través de las cuales se pone en valor y ayuda a conservar nuestro rico patrimonio gastronómico y cultural.

De forma paralela las DOP e IGP se consideran como un elemento que favorece la diferenciación de la producción y que contribuye al incremento de la competitividad de las industrias agroalimentarias, ofreciendo productos de calidad al consumidor.

Al mismo tiempo, son un instrumento vertebrador en el desarrollo y sostenibilidad de los tejidos rurales y sirven para fomentar la utilización de recursos genéticos autóctonos. Por todo ello constituyen una seña de promoción de la imagen de los productos españoles en el exterior.

En España existen 323 DOP e IGP registradas, de las cuales doce son de ámbito territorial supraautonómico: cuatro de **vino** (DOP Cava, DOP Rioja, DOP Jumilla e IGP Ribera del Queiles), dos de **jamón** (DOP Guijuelo y DOP Jamón de Huelva), dos de **queso** (DOP Idiazábal e IGP Queso de los Beyos), dos de **carne** (IGP Carne de Ávila e IGP Cordero Segureño), una de **arroz** (DOP Calasparra) y una de **hortalizas** (IGP Espárrago de Navarra).

El valor económico de las mismas alcanza en vino 1.579 millones de euros, lo que representa el 60 por 100 del total de los vinos con DOP, y en productos no vínicos 113,6 millones de euros, lo que supone el 10,7 por 100 del total de estos productos con DOP o IGP. A su vez, la superficie afectada alcanza, en el caso de los vinos, 117.550 hectáreas y para los productos agrícolas (Calasparra y Espárrago de Navarra) se sitúa cerca de dos mil hectáreas.



## Fomento

### **REGULADAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE LOS BUQUES DE RECREO DE HASTA DOCE PASAJEROS.**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen el régimen jurídico y las normas de técnicas de seguridad y prevención de la contaminación de los buques de recreo de más de veinticuatro metros de eslora y arqueo bruto inferior a 3000 GT, susceptibles de transportar hasta doce pasajeros, coloquialmente conocidos como “megayates”.

Con este Real Decreto se trata de cubrir dos objetivos principales. En primer lugar, se regula por primera vez en España la situación específica de estos buques, fijando las condiciones técnicas de seguridad y prevención de la contaminación y declarando la equivalencia, y por tanto su aplicación, del código inglés “The Large Commercial Yacht Code /LY3”. Éste es el estándar desarrollado específicamente para este tipo de buques en el Reino Unido, que tiene una aceptación y extensión generalizada a escala internacional.

En segundo lugar, se favorece la matriculación de estos yates en España y, de igual modo, facilita a los astilleros la unificación de estándares de diseño y la comercialización de sus productos en nuestro país y en el extranjero.

Todo ello supondrá un incremento de actividad de los astilleros españoles relacionados con la construcción y reparación de los buques de recreo, una vez que se equiparan las condiciones exigidas a estos buques con las que imperan en el resto de Europa.

Está regulación no afecta a los buques de recreo destinados exclusivamente a regatas, los de casco de madera y construcción primitiva, los originales y reproducciones singulares de buques históricos.

#### **Normas técnicas de seguridad y prevención**

El Real Decreto establece la tripulación que deben llevar estos buques, tanto para uso privado como comercial; los sistemas de comunicaciones; las autorizaciones y certificaciones que deben tener; las inspecciones que deben pasar; así como las responsabilidades del propietario y de los pasajeros, y por donde y en qué condiciones deben navegar, entre otros requisitos.

Además, determina las normas técnicas de seguridad y prevención de la contaminación que deben cumplir estos buques de recreo, que alcanzan desde la construcción y resistencia estructural de la nave, las características de la maquinaria, la instalación eléctrica y el equipo de gobierno, hasta los dispositivos de salvamento, la seguridad contra el fuego, las radiocomunicaciones, medios de fondeo amarre y remolque; así como los alojamientos y protección de las personas.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **MODIFICADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

- Se profundiza en las medidas de racionalización, eficiencia, transparencia y disciplina presupuestaria

El Consejo de Ministros ha aprobado una modificación del Real Decreto de estructura del Ministerio de Hacienda y Administraciones que tiene por finalidad profundizar en las medidas de racionalización, eficiencia, transparencia y disciplina presupuestaria y permitir una utilización más eficiente de los recursos públicos existentes.

Destacan, entre otras, las siguientes modificaciones:

- Se modifica la estructura interna de la Intervención General de la Administración del Estado, con la finalidad de reforzar el control del gasto público y la lucha contra el fraude.

Así, se crea la Oficina Nacional de Contabilidad, en la que se integran las tres áreas contables de la Intervención General de la Administración del Estado. De este modo, se optimizan los flujos de información existentes, lo que permitirá disponer de una visión contable unitaria de la gestión administrativa y un seguimiento puntual del cumplimiento de los objetivos de déficit.

Asimismo, se crea el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude como interlocutor con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). En la actualidad, la Intervención General de la Administración del Estado ya viene apoyando la actuación de la OLAF en el control del fraude y de las irregularidades detectadas en el ámbito de los fondos europeos.

- La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes adscrita al Ministerio de Presidencia, se integra en la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Se refuerza su estructura para impulsar el proceso de racionalización de la política de tecnologías de la información y comunicaciones.

En el marco de la reforma de las Administraciones Públicas el Real Decreto da un nuevo impulso al proceso de racionalización de la política de tecnologías de la información y de comunicaciones que se extenderá al ámbito no sólo de la Administración General del Estado, sino también de sus organismos públicos.



## Fomento

### **INVERSIÓN DE 131 MILLONES PARA LAS OBRAS DE PLATAFORMA DEL SEGUNDO TRAMO DEL NUDO DE BERGARA DE ALTA VELOCIDAD**

- En el tramo Mondragón-Bergara (sector Angiozar), incluido en el denominado Nudo de Bergara, confluyen los ramales procedentes o con destino a las tres capitales vascas.
- Tiene una longitud de 2,6 km en el eje Vitoria/Gasteiz-Donostia/San Sebastián, y de 2,3 km en el eje Bilbao-Donostia/San Sebastián.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la licitación, a través de ADIF Alta Velocidad, del proyecto constructivo de la plataforma del tramo Mondragón-Bergara (sector Angiozar), dentro de la línea de alta velocidad Vitoria/Gasteiz-Bilbao-San Sebastián-Frontera francesa, por un importe de 131.027.030,6 euros, IVA no incluido.

En este tramo, integrado en el denominado Nudo de Bergara, confluyen los ramales procedentes o con destino a las tres capitales vascas. Tiene una longitud de 2,6 km en el eje Vitoria/Gasteiz-Donostia/San Sebastián, y de 2,3 km en el eje Bilbao-Donostia/San Sebastián, y discurre íntegramente por el municipio guipuzcoano de Bergara.

El proyecto contiene las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructuras como los movimientos de tierras, obras de drenaje, estructuras, túneles, reposición de los servicios y servidumbres afectadas, incluyendo las conexiones transversales que permitan la permeabilidad de la línea.

Como elementos singulares del tramo destacan la construcción de los últimos 1.905 m del túnel bitubo de Kortazar y la construcción de los últimos 1.885 m del túnel bitubo de Udalaiz. Además, se incluye el túnel artificial de Angiozar de 199 m de longitud y el viaducto para cuatro vías de Arantostel, de 20 m de longitud.

El denominado Nudo de Bergara está integrado por un total de cinco tramos: Mondragón-Bergara (sector Kobate) de 2,9 km (obras ya licitadas y pendientes de adjudicación), Mondragón-Bergara (sector Zumalegi) de 2,7 km, Mondragón-Bergara (sector Angiozar) de 2,6 km, Elorrio-Bergara con 2,6 km y Elorrio-Elorrio de 2,9 km.

#### **Características de la nueva línea**

A escala europea, la nueva infraestructura forma parte del Proyecto Prioritario nº 3 del Eje Atlántico Ferroviario europeo y da continuidad en territorio español a la línea Madrid-Valladolid-Vitoria/Gasteiz, prolongándola hasta la frontera francesa.

El nuevo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho internacional (1.435 mm) y permitirá la circulación de trenes de viajeros y mercancías (tráfico mixto).



ADIF Alta Velocidad tiene encomendada la construcción de 90,2 kilómetros de la plataforma entre Vitoria/Gasteiz y Bilbao, además de la conexión con Gipuzkoa a través del Nudo de Bergara, mientras que el Gobierno de España ha acordado con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco la construcción del corredor guipuzcoano (Bergara /Donostia/San Sebastián) mediante anticipos sobre el Cupo, que serán reintegrados por el Gobierno de España. Toda la financiación de la Línea de Alta Velocidad la asume el Gobierno de España.

## **Financiación Europea**

Va a ser cofinanciado por las Ayudas RTE-T a través del mecanismo financiero CEF “Conectar Europa”.

## **Principales beneficios**

La nueva línea de alta velocidad permitirá la interconexión de las tres capitales vascas en alta velocidad ferroviaria, con una importante reducción de los tiempos de recorrido, incremento de la capacidad y la regularidad en todo el recorrido, un aumento del confort y de la seguridad con la adopción de tecnologías punta.

Además, la nueva infraestructura facilitará el establecimiento de un nudo ferroviario en Vitoria-Gasteiz, permitiendo el acceso desde el resto de España, y la interconexión con la red internacional.

Estudios realizados por el Gobierno Vasco estiman que la conexión ferroviaria entre Vitoria/Gasteiz y Bilbao permitirá eliminar de las carreteras más de 5.000 vehículos y unos 1.100 camiones diariamente, lo que posibilitará el ahorro de hasta 8.100 horas de viaje.

Estos mismos estudios apunta a que el tren de alta velocidad evitará una emisión a la atmósfera de 425 toneladas diarias de CO<sub>2</sub>, que corresponden a un consumo de 27.000 litros de combustible, así como la menor emisión de carbono, óxido de azufre y otros compuestos químicos y orgánicos a la atmósfera.

## **Medidas medioambientales**

ADIF invierte una media del 12 por 100 del coste total de las obras en la protección medioambiental del trazado y aplica medidas de protección del entorno natural en todos los proyectos de construcción de nuevas líneas ferroviarias, ajustándose a las estipulaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), además de realizar mejoras en el entorno natural de forma voluntaria.

En el trazado entre Vitoria/Gasteiz y Bilbao se revegetarán más de 2.433.132 metros cuadrados (equivalentes a 243 campos de fútbol), con arbustos y herbáceas, y se replantarán un total de 118.623 árboles autóctonos.

Conscientes de la necesaria integración de las grandes obras en el entorno medioambiental, la protección de las zonas por las que discurren los nuevos trazados incluye medidas previas



y posteriores a la realización de las mismas. Estas medidas afectan, tanto al entorno natural, como al urbano, y contribuyen a minimizar el posible impacto de las obras. Entre ellas figuran la protección de los arroyos, sistemas fluviales y de la calidad de las aguas, con la consiguiente elaboración de planes de vigilancia ambiental del propio proyecto constructivo.



## Educación, Cultura y Deporte

### **APOYO Y GARANTÍAS A LA CANDIDATURA DE BARCELONA PARA EL MUNDIAL DE ATLETISMO DE 2019**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que el Gobierno de España presta su apoyo a la candidatura de la ciudad de Barcelona para organizar en 2019 el Campeonato del Mundo de Atletismo. Además, se otorgan las garantías solicitadas en el manual de candidatura elaborado por la Federación Internacional de Atletismo.

Con este acuerdo, el Gobierno español garantiza su apoyo a la citada candidatura liderada por el Ayuntamiento de la Ciudad Condal y por la Real Federación Española de Atletismo. Para el Ejecutivo español, se trata de un proyecto de carácter estatal cuya trascendencia debe contar con un respaldo sin fisuras y con la máxima determinación.

#### **Garantías**

El documento aprobado en el día de hoy establece que, en el caso en el que Barcelona sea designada sede del Campeonato del Mundo de Atletismo de 2019, el Gobierno español:

- Contribuirá al coste financiero de la organización y mejora de las infraestructuras deportivas necesarias para dicha competición, dentro de las disponibilidades presupuestarias de las que disponga en su momento.
- Facilitará los visados de entrada en España de todos los atletas, entrenadores, oficiales, representantes de patrocinadores, de medios de comunicación y empleados de la Federación Internacional que tengan un pasaporte válido de sus países de origen, sin ningún tipo de restricciones debidas a la nacionalidad, raza, religión o creencias políticas de los solicitantes. Asimismo, facilitará que puedan llevar a cabo su trabajo durante la preparación y desarrollo del campeonato, sin limitaciones legales.
- Permitirá la importación temporal sin sujeción a impuestos o cualquier otro tipo de gravamen de los equipamientos de deportistas y personal técnico, sin otras restricciones que aquellas adoptadas por motivos sanitarios y en las condiciones previstas en la normativa sanitaria internacional de aplicación en España y siempre que se utilicen o consuman durante los campeonatos o se exporten de nuevo al concluir los mismos, en las condiciones previstas en la normativa aduanera de la Unión Europea.
- No gravará con impuestos los premios económicos obtenidos por los atletas por su participación en el Campeonato.
- Aplicará las medidas legales previstas para garantizar la seguridad de todas las personas involucradas en el campeonato, incluyendo a los espectadores.



- No habrá ninguna medida legal que impida el acceso a una red internacional de telecomunicaciones para todos los participantes y medios de comunicación en el campeonato.
- Facilitará que la bandera de todas las federaciones miembros y de los equipos participantes estará en el estadio del campeonato, convenientemente situada, y que los himnos nacionales de los equipos y países podrán interpretarse en el estadio.
- Permitirá la importación y exportación de cualquier divisa extranjera en España, así como el cambio o conversión de esas divisas a dólar de Estados Unidos, euros o francos suizos.
- No considerará a ningún empleado o miembro de la Federación Internacional o de sus afiliados y colaboradores como si tuviera un establecimiento permanente en España como consecuencia de sus actividades relacionadas con el campeonato.

La candidatura de Barcelona deberá competir con las ciudades de Doha (Qatar) y Eugene (Estados Unidos).

En cada edición del Campeonato del Mundo de Atletismo participan más de dos mil atletas en representación de doscientas federaciones deportivas nacionales. Además, es uno de los acontecimientos deportivos que cuenta con más audiencia televisiva a nivel mundial, ya que la última edición celebrada en Moscú en 2013 superó los seis mil millones de telespectadores.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **TRASPASO A ANDALUCÍA DEL PERSONAL ADSCRITO AL HOSPITAL DE LA DEFENSA “SAN CARLOS”, DE SAN FERNANDO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa ‘San Carlos ‘ de San Fernando (Cádiz), tras el acuerdo alcanzado el 12 de septiembre por la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía.

- **Medios personales objeto de traspaso.** Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía 309 puestos de trabajo: personal funcionario (8), estatutario (211) y laboral (90).
- **Valoración del traspaso.** El coste efectivo anual de los medios personales que se traspasan se eleva a 9.858.000 euros.
- **Efectividad:** El traspaso de los medios personales será efectivo a partir del día 1 de octubre de 2014.

Este traspaso se complementa con el acuerdo alcanzado el 12 de septiembre sobre las operaciones patrimoniales necesarias para la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su dedicación a servicios sanitarios por el Servicio Andaluz de Salud, de la propiedad del inmueble en el que se ubica el Hospital General Básico de la Defensa de San Fernando (Cádiz), de sus instalaciones y equipamiento, así como la del inmueble en el que se ubica la Cámara Hiperbárica de la Inspección General de Sanidad de la Defensa.



## Justicia

### **AMPLIACIÓN DE LA PETICIÓN A FRANCIA DE LA EXTRADICIÓN DEL MIEMBRO DE ETA OLARRA GURIDI**

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar a Francia la ampliación de la extradición del miembro de ETA Juan Antonio Olarra Guridi para poder juzgarle en España por un delito de atentado terrorista con resultado de muerte perpetrado en 1992.

Se trata de la decimocuarta ampliación de extradición de este terrorista por hechos que no integraron la petición original. En esta ocasión, Olarra Guridi, que cumple condena en España por otros atentados, es reclamado como presunto autor material de la muerte de un policía en la noche del 23 de abril de 1992 en la localidad de Irún.

El agente se encontraba patrullando con otro compañero en un coche camuflado cuando solicitaron a dos sospechosos que se identificasen. Uno de ellos efectuó un disparo a corta distancia que le impactó en la cabeza y le causó la muerte. Los dos individuos consiguieron huir. Las investigaciones policiales han revelado que los dos presuntos autores materiales de esta muerte fueron dos miembros del “comando Donosti”, Juan Antonio Olarra Guridi y Jose María Igerategi Gilisagasti, este último ya fallecido.

A esta nueva solicitud de extradición no se le aplica el procedimiento de Orden Europea de Detención y Entrega (OEDE) por tratarse de hechos delictivos acaecidos con anterioridad al 1 de noviembre de 1993.



## Justicia

### **TRASLADO DE ITALIA A ESPAÑA DE ANTONIO VENERE, CONDENADO POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES**

El Consejo de Ministros ha acordado el traslado a España del ciudadano italiano Antonio Venere, que se encuentra en Italia cumpliendo una condena de cuatro años de prisión por tenencia de estupefacientes. Su camión fue detenido en Italia con un cargamento que portaba droga.

Antonio Venere, residente en España, fue entregado y trasladado a Italia meses después de su captura en cumplimiento de una OEDE (Orden Europea de Detención y Entrega) que, posteriormente, el Tribunal Constitucional consideró improcedente porque podrían haberse lesionado derechos fundamentales. No obstante, dado que la expulsión ya estaba ejecutada, la OEDE no podía suspenderse, por lo que se archivó el caso.

En 2013 Venere solicitó su traslado a España para completar el cumplimiento de la condena impuesta por las autoridades italianas alegando residencia en España desde el año 1999 y vinculación socio-familiar al tener esposa e hijo en este país.

El convenio sobre traslado de personas condenadas entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas de 1987, del que forman parte tanto España como Italia, contempla el traslado de residentes, sin el requisito de la nacionalidad.



## Industria, Energía y Turismo

### **CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONFIANZA EN EL ÁMBITO DIGITAL”**

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la orden de autorización que ha concedido el Ministerio de Industria, Energía y Turismo para la realización de la campaña de publicidad institucional “Difusión del Plan de Confianza en el ámbito digital para 2014” del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO).

Con esta campaña de comunicación se pretende impulsar la difusión de los nuevos servicios de ciberseguridad entre ciudadanos y empresas y, a su vez, contribuir a alcanzar los objetivos fijados por el Plan de Confianza Digital (PCD) y por la Estrategia de Ciberseguridad Nacional. Su puesta en marcha se realizará entre los meses de octubre a diciembre, y tendrá un coste de 743.000 euros.

La difusión de la campaña se hará por INTECO, sociedad dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Es la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y la confianza digital de los ciudadanos y empresas, especialmente para sectores estratégicos.

#### **Acciones**

Se trata de una campaña de publicidad de las nuevas acciones y servicios en ciberseguridad que se corresponden con medidas del Plan de Confianza Digital:

- Línea de acción 1: Lanzamiento de nuevos servicios de concienciación para ciudadanos y empresas.
- Línea de acción 2: Impulso en el conocimiento público de la realización de los ciberejercicios para operadores estratégicos.
- Línea de acción 3: Promoción de la ciberseguridad entre el sector TIC nacional, a través del Encuentro Internacional de Seguridad de la Información.
- Línea de acción 4: Difusión del evento de ciberseguridad Cyber-Camp dirigido a la atracción y gestión del talento joven en ciberseguridad.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDOS CON BÉLGICA Y ARABIA SAUDÍ SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de sendos Acuerdos entre el Reino de España y los Reinos de Bélgica y de Arabia Saudí para el intercambio y protección recíproca de información clasificada.

Ambos Acuerdos tienen por finalidad garantizar la protección de la información clasificada intercambiada o generada como consecuencia de la cooperación bilateral en el ámbito de la defensa.

La firma de los dos Acuerdos contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues éstas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales, por lo que se hace necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

Estos Acuerdos constituyen, por tanto, un instrumento jurídico esencial que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector.



## Educación, Cultura y Deporte

### **CONTRIBUCIÓN AL CENTRO PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y CARIBE**

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de 57.000 dólares en concepto de la cuota anual como miembro de pleno derecho del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y en el Caribe (CERLALC).

El CERLALC es un organismo intergubernamental, con sede en Colombia, creado bajo los auspicios de la UNESCO, que trabaja en la creación de condiciones para el desarrollo de sociedades lectoras. Con ese fin orienta sus acciones hacia el fomento de la producción y circulación del libro; la promoción de la lectura y la escritura, y el estímulo y protección de la creación intelectual.

A través de CERLALC se colabora, tanto en el fomento de la lectura en Iberoamérica, como en la consolidación y el respeto al derecho de autor, pero también uno de los objetivos fundamentales de la participación en CERLALC es favorecer la libre circulación del libro en la región.

Entre las funciones de la Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, se encuentra la promoción exterior del libro español, para lo que se hace imprescindible participar en los órganos de colaboración de los países de Latinoamérica, a través de los que se estrechan lazos con estos países, que permiten reforzar el espacio en el mundo del libro en español. Este objetivo se procura conseguir a través de la participación de España en las reuniones y órganos directivos de CERLALC.

Los interlocutores y representantes ante este organismo son los Ministerios de Cultura y Educación, así como los responsables de las políticas culturales de los Estados miembros, que son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. España es miembro del CERLALC desde 1975.



## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### **CONTRIBUCIÓN A LA AUTORIDAD IRLANDESA REGULADORA DE LOS PRODUCTOS PARA LA SALUD**

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de la contribución anual a la Autoridad Irlandesa Reguladora de los Productos para la Salud o Health Products Regulatory Authority para el mantenimiento de la aplicación informática CESP (Common European Submission Portal) durante el año 2014, por importe de 25.000 euros.

Se trata del organismo designado en la reunión de jefes de Agencias de Medicamentos Europeas, en la que participa la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, para ubicar y operar el portal común europeo de envíos electrónicos para gestionar las evaluaciones de medicamentos en procedimientos de reconocimiento mutuo dentro de la Unión Europea.



## Economía y Competitividad

### **MODIFICADOS CONVENIOS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS SOBRE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS**

El Consejo de Ministros ha ratificado las autorizaciones provisionales para la modificación de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Castilla y León, Asturias y determinadas instituciones de investigación para proyectos de infraestructuras científico-tecnológicas.

El objeto esencial es la modificación de siete convenios para adecuar su presupuesto al aumento de las tasas de cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobado por la Comisión Europea, sin alterar el objeto de los convenios.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDOS CON VANUATU, NAURU Y GRANADA SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de tres Acuerdos entre el Gobierno del Reino de España y los Gobiernos de las Repúblicas de Vanuatu, Nauru y Granada sobre supresión recíproca de visados para titulares de pasaportes diplomáticos, así como en el último caso, su aplicación provisional.

La posibilidad de adoptar Acuerdos de supresión de visados de pasaportes diplomáticos está contemplada en un Reglamento Comunitario del 15 de marzo de 2001, que, además de determinar los países terceros cuyos nacionales deben estar provistos de visados al cruzar las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea, permite a éstos establecer excepciones para los nacionales de países terceros cuando sean titulares de pasaportes diplomáticos.

En los textos se hace referencia a las entradas sin visados de los nacionales de cada país, titulares de pasaportes diplomáticos, en el territorio del otro para estancias de un máximo de 90 días dentro de cualquier período de 180 días. Contienen, asimismo, la denominada cláusula Schengen, lo que facilitará el cómputo del tiempo de estancia sin visado en el conjunto de territorios de los Estados en los que es de aplicación el Acuerdo de Schengen.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON SERBIA PARA APLICAR EL CONVENIO SERBIA-UE SOBRE READMISIÓN DE PERSONAS QUE RESIDEN SIN AUTORIZACIÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Serbia para la aplicación del Acuerdo entre la República de Serbia y la Comunidad Europea sobre la readmisión de personas que residen sin autorización.

El Protocolo trata de facilitar la repatriación de aquellas personas que se encuentran irregularmente en el territorio de Serbia y la Comunidad Europea, sobre la base de la reciprocidad y respetando las obligaciones y garantías contempladas, tanto en las legislaciones nacionales internas, como en los Convenios internacionales.

Su firma responde al objetivo de establecer un instrumento de cooperación jurídica internacional con el fin de combatir más eficazmente la inmigración ilegal. En concreto, aspira a poner en marcha procedimientos rápidos y eficaces de identificación y repatriación segura y ordenada de personas que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada, presencia o residencia en el territorio de la República de Serbia o de alguno de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

El texto regula y determina las autoridades competentes de ambas partes para la aplicación del Acuerdo, pasos fronterizos e idioma de comunicación, el procedimiento de solicitud de readmisión y respuesta, medios y documentos adicionales, las modalidades de retorno en el marco del procedimiento acelerado, así como las solicitudes de tránsito, el procedimiento en caso de readmisión por error y los costes.



## Industria, Energía y Turismo

### **ADENDA AL CONVENIO CON LAS ILLES BALEARS PARA MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE IBIZA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de una adenda que modifica las actuaciones y las obras de infraestructuras turísticas en Ibiza previstas en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El convenio se suscribió el 23 de diciembre de 2010 para promover acciones de desarrollo turístico mediante la realización de obras de mejora de las infraestructuras turísticas, por un importe de nueve millones de euros para Ibiza.

La adenda autorizada por el Consejo de Ministros tiene por objetivo modificar, sin cambiar la financiación total del convenio, la distribución del presupuesto de las obras previstas, sustituyendo algunas actuaciones por otras nuevas, según la petición realizada por los representantes del Consell Insular de Ibiza y del Gobierno balear.

